

V. OTROS ANUNCIOS

141

NOTARÍA DE DON MANUEL PÉREZ DE CAMINO PALACIOS

Yo, Manuel Pérez de Camino Palacios, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Parla.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, número de expediente PC/06/2011, y que afecta a la siguiente finca:

Número 101 del conjunto en Parla (Madrid), avenida de los Planetas, números 14-20. Concretamente el piso bajo B de avenida de los Planetas, número 16.

Tiene una superficie computable útil de 64 metros y 40 decímetros cuadrados.

Anejos: aparcamientos 303 y 302, y trastero 315.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla número 2, tomo 883, libro 371, folio 196, finca 22.181.

Es Vivienda de Protección Pública (VPP), con calificación definitiva de 29 de diciembre de 2008, expediente 10-GP-00128.5/2004. Sujeta a su régimen especial.

Que, procediendo la subasta ante notario de la finca reseñada, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: todas las subastas se celebrarán en el despacho notarial, sito en Parla (Madrid), plaza de los Hoyos, número 1.

2. Día y hora: se señala para la primera subasta el día 27 de febrero; para la segunda subasta, en su caso, el día 27 de marzo, y para la tercera subasta, en su caso, el día 27 de abril, todos de 2012.

Todas se celebrarán a las diez horas.

3. Tipo: el tipo para la primera subasta de la finca es el de 143.837 euros y 17 céntimos; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la cantidad dicha, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la notaría (mediante cheque bancario a nombre del notario) una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: la documentación y la certificación del Registro a que se refieren al artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de diez a trece horas, salvo festivos.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Parla, a 4 de enero de 2011.—El notario (firmado).

(02/150/12)